



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
271

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

Mediante la cual se exhorta a la Comisión Nacional del Agua del Gobierno Federal, para que en uso de las facultades señaladas en la Ley de Aguas Nacionales, en materia de explotación y aprovechamiento de materiales pétreos, verifique que la extracción que se viene realizando en el cauce del Río San Pedro, cumpla con lo establecido en dicha Ley y en las normas oficiales; así como al H. Ayuntamiento de Rosales, Chih., con la finalidad de que coadyuve con la autoridad federal en materia de aguas, en la investigación del aprovechamiento de materiales pétreos en el Río San Pedro.

PRESENTADA POR: Diputado Jesús Villarreal Macías (PAN).

LEÍDA POR: Diputado Jesús Villarreal Macías (PAN).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 06 de diciembre de 2016.

TRÁMITE: Se votó de Urgente Resolución.

FECHA: 06 de diciembre de 2016.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"

**ACUERDO No.
LXV/URGEN/0043/2016 I P.O.
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Urgente Resolución

El suscrito, Jesús Villarreal Macías, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Quinta Legislatura y como miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo que dispone la fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 167, fracción I, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Elevada Asamblea, a formular Iniciativa con carácter de Acuerdo, mediante la cual se propone que esta Soberanía exhorte de manera respetuosa a la Comisión Nacional del Agua, del Gobierno Federal, para que en uso de las facultades señaladas en la Ley de Aguas Nacionales, en materia de explotación y aprovechamiento de materiales pétreos, verifique que la extracción que se viene realizando en el cauce del Río San Pedro, cumpla con lo establecido en dicha ley y con las normas oficiales; así como al H. Ayuntamiento de Rosales, con la finalidad de que coadyuve con la autoridad federal en materia de aguas, en la investigación del aprovechamiento señalado. Lo anterior, con sustento en la siguiente:

1



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. En días pasados, un grupo de habitantes de los municipios de Meoqui y Rosales, Chihuahua, solicitó la intervención de un servidor en la problemática que vienen generando un grupo de prestadores de servicios, mismos que al explotar y aprovechar los materiales pétreos del cauce del río San Pedro, (específicamente arena, grava y piedra utilizados en la construcción), están destruyendo el equilibrio ecológico de la región.

Según el dicho de estas personas, los prestadores de servicios dedicados a la extracción de este tipo de materiales para la construcción, están sacando el material sin cumplir con lo establecido en la legislación nacional en materia de aguas.

II. De conformidad a lo señalado en la Ley de Aguas Nacionales, específicamente en el artículo 113 BIS, queda a cargo de la Comisión Nacional del Agua, la explotación y aprovechamiento de los materiales pétreos, debiendo dicha autoridad federal otorgar una concesión para realizar tal extracción, así mismo debe de vigilar periódicamente que la misma se realice de conformidad a lo autorizado y en cumplimiento a las normas oficiales mexicanas.



También dicho numeral faculta a la autoridad a cancelar las concesiones para la extracción de materiales pétreos, cuando la persona física o moral que detente la concesión, lo haga en contravención a la Ley de Aguas Nacionales, Normas Oficiales Mexicanas, así como cuando se cause un daño al ecosistema como consecuencia de la disposición de los materiales pétreos.

III. Es por ello que estimo oportuno solicitar, de manera respetuosa, a la Comisión Nacional del Agua, del Gobierno Federal, para que en uso de las facultades señaladas en el artículo 113 Bis y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales en materia de explotación y aprovechamiento de materiales pétreos, verifique que la extracción que se viene realizando en el cauce del Río San Pedro, cumpla con lo establecido en dicha ley y con las normas oficiales

Así mismo resulta conveniente exhortar al H. Ayuntamiento de Rosales, con la finalidad de que coadyuve con la autoridad federal en materia de aguas, en la investigación del aprovechamiento de materiales pétreos en el Río San Pedro.



De igual manera solicito a los compañeros y compañeras legisladores que se solidaricen con el contenido de la presente Iniciativa, con la finalidad de que la misma sea votada con el carácter de urgente, toda vez que cada día que pasa sin que se verifique el cumplimiento de la explotación y aprovechamiento de los materiales pétreos del cauce del Río San Pedro, estamos poniendo en serio peligro el ecosistema del mismo.

Por lo anteriormente razonado y motivado, con fundamento en lo que disponen el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política Local, así como los artículos 167, fracción I, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional del Agua del Gobierno Federal, para que en uso de las facultades señaladas en la Ley de Aguas Nacionales, en materia de explotación y aprovechamiento de materiales pétreos, verifique que la extracción que se viene realizando



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

en el cauce del Río San Pedro, cumpla con lo establecido en dicha ley y con las normas oficiales.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa al H. Ayuntamiento de Rosales, con la finalidad de que coadyuve con la autoridad federal en materia de aguas, en la investigación del aprovechamiento de materiales pétreos en el Río San Pedro.

TERCERO.- Remítase copia de la presente Iniciativa a las Autoridades mencionada en el presente Acuerdo.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 6 días del mes de diciembre de 2016.

ATENTAMENTE


DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS